



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio de arriendo de vivienda

Última actualización: 14 agosto, 2020

Descripción

Es un aporte mensual de **4,2 Unidades de Fomento (UF)** por un máximo de 170 UF, el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo de 8 años.

Podrán optar al beneficio familias que actualmente sean arrendatarias o que vivan de allegadas, pero que **estén en condiciones de pagar un arriendo** por un monto **máximo de 11 UF**. El monto máximo del subsidio y de arriendo varía según la localización geográfica de la comuna en que se encuentra la vivienda.

El subsidio cubre 4,2 UF mensuales, por lo que el beneficiario **deberá pagar la diferencia del valor del arriendo**.

Postulación en el **sitio web del MINVU**: hasta el **19 de octubre de 2020**.

Para postular, debe **acreditar un ahorro mínimo de 4 UF**.

Revise los [resultados del segundo cierre de postulación](#) (entre el **21 de abril y 24 de junio de 2020**).



Detalles

La **vivienda** debe cumplir con las siguientes **condiciones**:

- Tener al menos tres recintos definidos, es decir, zona de estar - comedor - cocina, baño y dormitorio (máximo tres personas por dormitorio).
- No producir hacinamiento.
- No estar embargada, ni con prohibición de arriendo.
- No estar localizada en sectores de intervenciones de demolición MINVU.
- Tener un ROL con destino habitacional y recepción municipal.
- Si la familia **queda seleccionada** deberá buscar una vivienda que cumpla con las características exigidas. El o la titular del beneficio debe firmar ante notario un contrato de arrendamiento con el dueño de la vivienda y, luego, validarlo en el SERVIU.
- Cuando comience el arriendo, el titular deberá pagar mensualmente una parte del monto del contrato a través del convenio de arriendo de BancoEstado (MINVU se encarga de pagar el subsidio directamente al dueño).

Apelaciones:

- En caso de no haber sido beneficiado o beneficiada, se aceptarán apelaciones por causales atribuibles al SERVIU (errores que no se pueden atribuir al postulante).
- **No se aceptarán apelaciones por superar el tope de ingreso del núcleo familiar declarado o por no cumplir con el mínimo requerido.**
- Para apelar diríjase a una de las [oficinas regionales del SERVIU](#) o a la [Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\) de Santiago](#) (si está en la región Metropolitana).



¿A quién está dirigido?

Familias allegadas, o que actualmente son **arrendatarias**, que necesiten una solución habitacional por un tiempo determinado (8 años como máximo), que puedan pagar un arriendo y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años al momento de postular.
- Contar con cédula de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar [cédula de identidad para extranjeros](#).
- Acreditar **ahorro mínimo de 4 UF** al momento de postular, en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre del postulante, su cónyuge o conviviente civil.
- Pertenecer hasta el **70% más vulnerable de la población**, según la calificación socioeconómica del [Registro Social de Hogares](#).
- Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo o hija. En el caso de personas mayores de 60 años, no es necesario contar con núcleo familiar.
- Acreditar que el monto total de ingresos del núcleo familiar está entre las **7 y 25 UF**. Por cada integrante del núcleo familiar que exceda de los tres, el ingreso máximo mensual del grupo familiar se incrementará en 8 Unidades de Fomento.
- No ser propietario, propietaria, beneficiario o beneficiaria de otros programas habitacionales del MINVU.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Certificación de ahorro en instituciones financieras con convenio de consulta en línea con el MINVU (BancoEstado, Banco Scotiabank/Desarrollo, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes).

Importante: las parejas con [Acuerdo de Unión Civil](#) deben postular en oficinas, al igual que aquellas personas que se encuentren separadas de hecho.

Para postular en oficinas complete y lleve las siguientes declaraciones y formularios (que pueden ser descargados desde el [sitio web de MINVU](#)):

- Formulario de postulación.
- Formulario de mandato de ahorro.
- Declaración de núcleo: debe ser firmada por todos los integrantes del núcleo familiar mayores de 18 años (excepto el cónyuge), quienes además deben presentar una fotocopia de su cédula de identidad.
- Declaración jurada de postulación.

Para acreditar el ahorro mínimo: puede solicitar el [desbloqueo de cuenta de ahorro](#) para la revisión de los antecedentes.

- Si la entidad financiera tiene convenio de consulta en línea con MINVU, será verificado por SERVIU durante la postulación.
- Si la entidad financiera no tiene convenio de consulta en línea, presente uno de los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la libreta de ahorro.
 - Certificado de mantención de la cuenta, con la información de ahorro referida al último día hábil del mes anterior a la postulación.

Para acreditar ingresos del núcleo familiar. Éste se calcula sumando las rentas mensuales percibidas formalmente por cada integrante del grupo familiar.

Será consultado en línea según las cotizaciones previsionales realizadas. Si los períodos de las cotizaciones no son suficientes o esta verificación no está actualizada, podrá acreditar sus ingresos presentando al SERVIU uno de los siguientes documentos:

- Informe de boletas de honorarios electrónicas de los últimos seis meses.
- Detalle de cuentas en AFP de los últimos seis meses.
- Informe de liquidaciones de sueldo, de los últimos seis meses, de acuerdo con el formato establecido por PREVIRED o similar.
- Comprobantes de pago de pensiones de invalidez, de vejez y asistenciales.
- Antecedente de pensión de alimentos.
- [Formulario 29](#)/pago de IVA. Si no puede obtener este documento se podrá presentar el libro de compra y venta timbrado por el SII.

Para postulantes chilenos:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).

Para postulantes extranjeros:

- Cédula de identidad para extranjeros vigente (original y fotocopia).

Para postulantes con discapacidad: [credencial del Registro Nacional de Discapacidad](#), que emite el Registro Civil. (Sólo para efectos del puntaje).

En caso de separación o divorcio:

- Solicitud para la eliminación de marca del subsidio.



¿Qué vigencia tiene?

Ocho años (máximo).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "postula al subsidio".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en el botón ClaveÚnica.
3. Escriba su RUT y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, [solicite la ClaveÚnica](#).
4. Complete los datos requeridos, y haga clic en "aceptar".
5. Imprima el comprobante de postulación.
6. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio.

Importante:

- Revise el [instructivo para postulación en línea](#).
- Conozca los resultados de postulación en el [sitio web del MINVU](#).

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/29888-subsidio-de-arriendo-de-vivienda>